

Recompensación de Octubre

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

DECRETO N° **3581** M.E.H.F.
Expte. N° 1502863/13

PARANA, 9 OCT 2013

VISTO:

El régimen salarial del Escalafón Docente; y

CONSIDERANDO:

Que se han mantenido reuniones con las Entidades Gremiales del sector, analizándose la estructura de las remuneraciones de este Escalafón, elaborándose una propuesta que ha sido aceptada por las mismas;

Que en dicho marco se ha dispuesto otorgar un incremento del 3% al valor del Punto Índice Docente, fijándose el mismo a partir del 1° de Octubre de 2013 en \$ 1,9489.-, para los Docentes con Jornada Simple, y en \$ 2,929.- para los Docentes con cargos de Jornada Completa o con Prolongación de Jornada;

Que asimismo se ha resuelto incrementar, a partir del 1° de Octubre de 2013 un 3%, el Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por Decreto N° 5863/05 MEHF (Código 006);

Que se ha resuelto que la Compensación por Traslado (Código 029) establecida por Decreto N° 2309/92 MGJE quede determinada en \$ 650 a partir del 1° de Octubre de 2013;

Que es necesario incrementar el monto de las transferencias a las Escuelas Públicas de Gestión Privada, para atender los aumentos otorgados por el presente;

Que la proyección financiera presupuestaria permitiría atender el gasto que los incrementos detallados originan;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase, a partir del 1° de Octubre de 2013, el valor del Punto Índice Docente y del Punto Índice Docente para el Cálculo de la Bonificación por Prolongación de Jornada y Jornada Completa

[Código 052], quedando fijados en los siguientes valores:

Punto Índice	Octubre-13
Jornada Simple	1.9489
Prolongación de Jornada y Jornada Completa	2.9290

ARTICULO 2°.- Otórgase un incremento del TRES POR CIENTO (3%), a partir del 1° de Octubre de 2013, al Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por Decreto N° 5863/05 MEHF (Código 006), quedando fijado en los valores que se detallan en el Anexo I, que adjunto forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Incrementase el monto de la Compensación por Traslado, establecida por Decreto N° 2309/92 MGJE (Código 029), fijando el tope de la misma en PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650.-), a partir del 1° de Octubre de 2013.

ARTICULO 4°.- Incrementase el monto de las Transferencias a las Escuelas Públicas de Gestión Privada, en la oportunidad y por el importe que resulte de los incrementos otorgados por el presente.

ARTICULO 5°.- Impútese el gasto resultante en las partidas específicas de cada una de las Jurisdicciones.

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, de EDUCACION, DEPORTES Y PREVENCIÓN DE ADICIONES y de ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS.

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ES CUBA

DIANA DABEL BRODSKY
Jefa Área Decretos
Gobernación

ANEXO I

ADICIONAL CODIGO 006 - MONTOS A PARTIR DE 1° DE OCTUBRE DE 2013

Concepto	Inicial	10%	15%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	100%	110%	120%
Puntos												
Hasta 971	621	957	1167	1254	1114	945	951	901	1121	1436	1630	1691
Desde 972 a 1169 puntos	194	218	438	473	510	559	631	692	838	1056	1202	1239
De 1170 a 1400 puntos	0	0	583	583	608	608	631	886	960	995	1045	1165
De 1401 1942 puntos	0	0	468	468	485	485	494	559	825	802	802	813
De 1943 a 2220 puntos	0	0	438	438	438	438	461	461	679	753	777	802
Más de 2220 puntos	0	0	0	0	340	340	388	388	438	438	461	461
Cargos de Jornada Completa (1)												
a- Hasta 971 puntos	194	218	534	923	1069	1153	1239	1276	1347	1433	1494	1505
b- Desde 972 puntos en adelante	194	218	534	849	972	1056	1093	1130	1153	1189	1226	1239
Valor hora cátedra												
Horas Cátedra Nivel Medio (64,7 Ptos)												
Bloque de 15 horas (2)			342,30	342,30	342,30	342,30	342,30	342,30	342,30	342,30	342,30	342,30
Bloque de 33 horas (3)			753,06	753,06	753,06	753,06	753,06	753,06	753,06	753,06	753,06	753,06
Horas Cátedra Nivel Superior (86,9 Ptos)												
Bloque de 15 horas (4)			342,30	342,30	342,30	342,30	342,30	342,30	342,30	342,30	342,30	342,30
Bloque de 30 horas (5)			342,30	342,30	342,30	342,30	342,30	342,30	342,30	342,30	342,30	342,30

(1) En ambos casos para cargos con Jornada Completa de 620 Puntos o más.

(2) Este monto surge de \$ 22,82 por hora por 15 horas.

(3) Este monto surge de \$ 22,82 por hora por 33 horas.

(4) Este monto surge de \$ 22,82 por hora por 15 horas.

(5) Este monto surge de \$ 22,82 por hora por 15 horas que es el Tope.